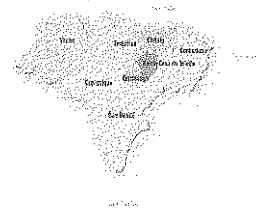




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2021-MPC

Contumazá, 10 de marzo del 2021.

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 037-2021-EF Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.00 (DIECIOCHO MILLOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público 2021, hasta por la suma de S/ 1214893 615,00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) a favor de 24 Gobiernos Regionales y de 294 Gobiernos Locales, para la ejecución de 825 Proyectos de Inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de diversos Gobiernos Locales", el cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el monto de S/ 204,160.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES).

El numeral 3.1 del artículo 3° del citado del Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

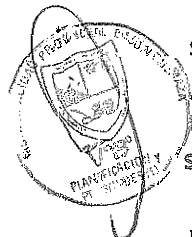
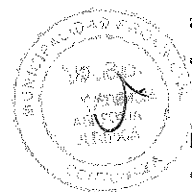
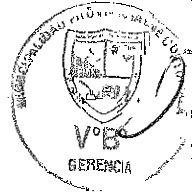
En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 204,160.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES).

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

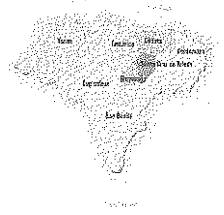
Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-EF, a nivel programático, por un monto de S/ 204,160.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 01 Municipalidad Provincial de Contumazá	
PROGRAMA	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	
ACTIVIDAD	: 2276554 Creación De Sistemas Familiares de Aguas Residuales Sanitarias en Localidades Rurales de Contumazá, Distrito De Contumazá, Provincia De Contumazá – Cajamarca	
FUNCIÓN	: 18 Saneamiento	
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 040 Saneamiento	
GRUPO FUNCIÓN	: 0089 Saneamiento Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: I. Recursos Ordinarios.	
CATEGORIA DE GASTOS	: Gastos Presupuestarios Gasto de Capital	
GENÉRICA DE GASTOS	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	204,160.00

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 204,160.00**

## ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

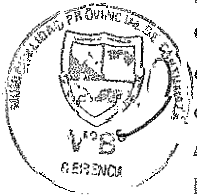
**DISPONER** que a Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos. Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

**DISPONER** que Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO:** que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Darío Suárez Aguilera  
ALCALDE